

CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL
ACTA No. 057

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil siete (2007), y previa convocatoria de la quincuagésima séptima sesión del Consejo Nacional de Policía judicial, siendo las 8:00 a.m., en la Sala de Juntas del Despacho del Señor Fiscal General de la Nación, se dio inicio al orden del día, previo saludo de bienvenida y agradecimiento por parte del señor Fiscal General, Doctor Mario Germán Iguarán Arana a los miembros principales e invitados.

Se hicieron presentes los siguientes integrantes del Consejo Nacional de Policía Judicial:

Miembros principales presentes:

- Doctor Mario Germán Iguarán Arana, Fiscal General de la Nación.
- Doctor Edgardo Maya Villazón, Procurador General de la Nación.
- Doctor Roberto Pablo Hoyos Botero, Contralor General de la República (E).
- Mayor General Jorge Daniel Castro Castro, Director Nacional de la Policía Nacional.
- Doctor Jesús Hernando Amado Abril, Director General Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (E).
- Doctora Marilú Méndez Rada, Directora Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Policía Nacional.

Invitados presentes::

- Doctor Guillermo Mendoza Diago, Vicefiscal General de la Nación
- Doctora Alicia Ledesma Zapata, Directora Nacional de Fiscalías
- Brigadier General Oscar Naranjo Trujillo, Director Policía Judicial DIJIN.
- Doctora Maria del Pilar Hurtado Afanador, Subdirectora del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
- Doctor Héctor Riveros, Asesor del Departamento Administrativo de Seguridad.
- Doctor Cesar Torrente Bayona, Vice Contralor de la República (E).
- Doctor Mauricio Gaona Bejarano, Contralor delegado de la función pública.

Dando inicio a la Sesión del Consejo la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Policía Judicial, Doctora Marilú Méndez Rada, procedió a dar lectura al orden del día:

- I. Verificación del Quórum
- II. Aprobación del acta No. 56 del Consejo Nacional de Policía Judicial, celebrada el 15 de Agosto de 2006

- III. Participación de la actividad de Policía Judicial en Ley 600 y Ley 906.
- IV. Informe de las Mesas Interinstitucionales del Consejo Nacional de Policía Judicial.
- V. Presentación del diagnóstico del inicio de la Fase III del Sistema Penal Acusatorio.
- VI. Aprobación del Convenio Interinstitucional Unidad Especial de Comportamiento Criminal.
- VII. Propuesta directriz para el manejo Técnico científico en los casos de exhumaciones en la identificación de restos humanos con fines forenses.
- VIII. Varios.

El Señor Fiscal General de la Nación, propone incluir dentro del orden del día, la intervención de los representantes del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – Doctora Maria del Pilar Hurtado Afanador y el Doctor Héctor Riveros, quienes acompañan al DAS en un proyecto de ley para la Focalización de las funciones de Policía Judicial del DAS, y permitirles como representantes presentar una exposición muy corta sobre el tema, y al mismo tiempo le permita al Consejo Nacional de Policía Judicial, en una próxima sesión tomar una decisión sobre el particular. Esta es idea que ya ha sido compartida con el propio Presidente de la República, y con muchos de los miembros del Consejo de Policía Judicial, por lo que el señor Fiscal General le propone a los miembros del Consejo la inclusión de éste tema dentro del orden del día, el cual es puesto a consideración y aprobado de los miembros asistentes.

DESARROLLO

I. Verificación del Quórum.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Policía Judicial, informa al Señor Fiscal General de la Nación, Presidente del Consejo, los miembros que se encuentran presentes constituyendo la mayoría absoluta requerida, y en consecuencia el Quórum necesario para deliberar y tomar decisiones, por lo que el Señor Fiscal General autoriza a continuar con el orden del día.

II. Aprobación del Acta No. 056 del Consejo Nacional de Policía judicial, realizada el día 15 de Agosto de 2006.

En desarrollo del segundo punto del orden del día la Secretaria Técnica del Consejo, informa que el contenido del Acta No. 56 del Consejo Nacional de Policía Judicial, fue remitido el pasado 23 de Noviembre de 2006, a cada uno de los miembros principales del Consejo para su conocimiento y observaciones. La Doctora Marilú Méndez Informa, que la Secretaría Técnica del Consejo, no ha recibido ninguna observación por parte de los

miembros principales del Consejo respecto al contenido; en consecuencia el Señor Fiscal General de la Nación, Presidente del Consejo puso a consideración de los miembros presentes, el contenido del Acta No. 56 de fecha Agosto 15 de 2006, quienes la aprobaron por unanimidad.

III. Intervención del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, sobre la focalización de las funciones de Policía Judicial.

Dra. María del Pilar Hurtado.

Quiero decirles que desde que llegó el Doctor Andrés Peñate, a la Dirección General del DAS, a raíz de su conocimiento del tema y de las dudas que surgen en esta misma mesa y de la entrada en vigencia del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, siempre ha existido la duda en el sentido que debe hacer el DAS en muchas situaciones, ¿como volver el DAS a su papel principal de inteligencia?, ¿como aprovechar estas funciones de policía judicial en beneficio de todos?, y en ese sentido hemos Planteado diferentes inquietudes y alternativas a proponer, en los dos últimos meses el Dr. Héctor Riveros nos ha estado acompañando, y hemos llegado a una propuesta que creemos que se ajusta sobre todo al tamaño del DAS, porque no se nos olvide que el DAS es un ente que tiene solamente 800 funcionarios de policía judicial, entonces el DAS es para los Colombianos y que para muchos de nosotros existe la creencia que el DAS se identifica con agentes de policía judicial y muchos de ellos operando por todo el país y realmente lo que tenemos es un grupo reducido de estos funcionarios que cumplen las funciones de Policía Judicial.

Dr. Héctor Riveros:

Gracias Señor Fiscal General por permitirme hacer esta breve presentación a todos los miembros del Consejo.

El tema es muy simple y muy breve. Hemos estado pensando como hacer más útil el DAS con todo el esquema del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, porque que el DAS, en el tema de policía judicial es un organismo que genera unos 700 funcionarios, con un costo significativo para el presupuesto nacional, que tiene una presencia nacional relativamente importante y diríamos que el valor agregado no se compensa con esa magnitud de tamaño, de inversión, etc., y básicamente eso se debe en nuestra opinión a la dispersión de funciones que ha tenido que atender el DAS a lo largo del tiempo. Digamos que al DAS se le han asignado funciones y hoy cuando uno pregunta que hace el DAS, como se decía en una reunión, si quiere saber que hace el DAS, lo invito a almorzar y le llevan un montón de papeles porque es imposible, dar a conocer en una breve exposición de lo que hace el DAS; entonces con esta idea, lo que podemos tratar de convertir al DAS es en una agencia útil. Normalmente hay una idea general de que el DAS es como una agencia del Presidente, como la policía del Presidente, esa es la creencia generalizada en donde El DAS es una Institución con una agenda propia, realmente no cumple una función particular ni especial ni al servicio del Presidente ni al servicio de nadie más. Entonces dos cosas dice el Director del DAS tenemos que definir su propósito y alcance, y segundo focalizar sus acciones para que produzcan verdadero impacto.

En este sentido hemos trabajado para elaborar un perfil del DAS muy especializado en el tema particularmente de inteligencia, pues como ustedes saben se ha ido desprendiendo de algunas funciones que son ajenas a su misión principal como es el tema de la protección que es un nicho donde se asocian tanto con los protegidos como quienes quieren ser protegidos, personas que llaman al DAS a buscar protección, igual esto muestra la distorsión del perfil para la ciudadanía en general. Entonces se ha ido trabajando ese tipo de funciones entre otras y en relación con el tema de policía judicial, el Código de Procedimiento Penal le ha dado funciones permanentes de policía judicial al DAS, digamos que es el equivalente al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía y de la Policía Nacional, y lo que ocurre en la práctica es que cualquier fiscal, en una investigación que esté adelantando, le asigna las funciones de policía judicial a los funcionarios del DAS. Eso hace que el DAS esté muy disperso en todo tipo de procesos que tienen que ver con todo tipo de casos en donde se hace necesaria la intervención de nuestro personal, en los casos en que la Fiscalía no tiene a quien mas acudir, y entonces lo ha convertido en una especie de cuerpo subsidiario y todero. Lo que proponemos entonces es cambiar exactamente ese criterio y en vez de que sea un cuerpo subsidiario, que sea un cuerpo elite para casos de dificultad especial, de trascendencia especial que requiera conocimientos técnicos especiales y que de esa manera pueda hacerse entonces un uso mucho más eficaz en razón del conocimiento y la experiencia de los funcionarios del DAS en materia de policía judicial, y para ello lo que estamos proponiendo es reglamentar el artículo del Código de Procedimiento Penal a través de un Decreto reglamentario presidencial en que disponga que el DAS en cumplimiento de su función permanente de policía judicial, participará en investigaciones con funcionarios de policía judicial en los casos que le asigne el Fiscal General de la Nación. Pero que correspondan a casos en que el Fiscal General sea quien determine lo que debe conocer el DAS mediante la creación de otra figura que está prevista en el código de procedimiento penal y que se usa con mucha frecuencia que son los " Grupos de tareas especiales" , o sea que los funcionarios del DAS siempre que participen en una investigación lo hagan a través de una tarea especial previa solicitud del Señor Fiscal General.

Ese procedimiento está más o menos diseñado en el Código de Procedimiento Penal, y digo más o menos porque la conformación de un grupo de tareas especiales de policía judicial, la solicita el fiscal de conocimiento al Director Seccional o al Fiscal General. Aquí lo que haríamos es que dejaríamos el monopolio de esa capacidad de asignación de casos al Fiscal General de la Nación, con el objeto de permitir que estos 800 funcionarios, que tienen una experiencia acumulada y un conocimiento importante, puedan dedicarse a casos especiales, a casos de trascendencia especial. Esta propuesta la compartimos con el Presidente de la República. Quien manifestó su acuerdo pero queríamos que ustedes la conocieran ya que de una u otra manera esto puede afectar a las Instituciones que cumplen funciones permanentes de Policía judicial, es de nuestro interés que esta posición sea tomada positivamente. En algunos casos la Fiscalía puede sentir que el apoyo que tiene hoy del DAS no lo va a tener en todos los casos, pero la idea es que lo pueda tener en menor cantidad de casos, pero mucho más eficaces.

Entonces queríamos compartir con ustedes esta propuesta, oír sus opiniones, sus reacciones para ver que tanto podemos avanzar en la idea de formalizarla, y sería entonces que en

caso de estar de acuerdo se gestione la expedición del decreto y a partir de este momento la Fiscalía y el DAS elaboren una especie de inventario de los casos que en la actualidad está conociendo el DAS en materia de policía judicial y realicen una especie de plan, en donde se estén liberando de esos casos para poder hacer la asignación de los casos especiales.

Dr. Mario Germán Iguarán Arana

Ellos habían pensado hacer una ronda con cada una de las Instituciones y después de la presentación en este mismo sentido que me hicieron antes de iniciar esta sesión, consideré que era necesario aprovechar este espacio y hacer esta presentación y dejar la idea planteada. Ciertamente estamos de acuerdo la gran mayoría con la focalización de las funciones del DAS, naturalmente habrá que hacer unos ajustes de todo orden, en recursos logísticos, porque hoy podríamos decir que 800 funcionarios son muy pocos para cumplir funciones permanentes de policía judicial, pero con la focalización podríamos pensar, y no es desfasado decir que 800 ya son demasiado para atender ciertas materias, pero seguramente eso hay que revisarlo, y tendríamos que recoger para las otras Instituciones, parte de ese recurso. En lo que tiene que ver con la decisión el Consejo, más que ir a revisar el Decreto, es bien importante que nos inviten a conocer el proyecto de decreto en su oportunidad. Como es conocido, por política del consejo, el DAS debe cumplir con unas funciones muy precisas de policía judicial para evitar ese desgaste que no lleva a que se hagan las cosas bien y que lo podamos focalizar.

General Castro:

La Policía está de acuerdo en el planteamiento que nos presenta el DAS, porque es claro que el DAS tiene que potencializar su capacidad, su experiencia, su esfuerzo, en asuntos de inteligencia. No se el nivel de afectación que tenga la Fiscalía a nivel regional, porque de lo contrario me parece que es una buena medida, muy necesaria y dejaríamos al DAS con unas herramientas fundamentales para que ellos se fortalezcan en lo que fueron creados.

Señor Contralor

Aunque no es el tema, nosotros en la Contraloría General de la República ya tenemos funciones de policía judicial, pero nunca se han desarrollado, porque no se ha visto la necesidad de tener una agilidad para una serie de investigaciones y habíamos pensado sobre ese tema que no lo tenemos desarrollado, pero que es un tema redundante con el que está planteando el DAS y podríamos comenzar a plantearlo.

La verdad es que coincido mucho con la exposición del DAS, porque este es el escenario principal, con la presencia del Señor Fiscal, Jefe de la Política Criminal del Estado, principalmente por las atribuciones que la Constitución le da para designarnos a los entes que no tenemos funciones de policía judicial permanente, que las tenemos temporalmente pero a nivel legal, El caso del DAS, creo que por lo menos la Contraloría comparte mucho esa necesidad porque la misma Contraloría ha manifestado que requerimos entre comillas dientes para luchar contra la corrupción, pero estos elementos, no solo se presenta a nivel

23

del DAS, sino de la Contraloría y en nuestro caso en particular nuestro estatuto o marco, la ley 610 de 2000, nos da facultades de policía judicial y es colindante con lo que establece la Constitución Nacional sobre esas atribuciones, pero como bien lo ha dicho el Señor Contralor, el tema fundamental es que nosotros no hemos desarrollado o reglamentado a conciencia estas facultades con un agravante, que nos parece fundamental para todos, seguramente no se si por convenio de cooperación, es que hoy en día con el Nuevo Código de Procedimiento Penal, las facultades de policía judicial, por más que le sean asignadas, traen consigo la indiscutible necesidad de conocer un poco el tema de cadena de custodia para realizar esas funciones como bien lo dispone el Código de Procedimiento Penal, por lo menos en las indagaciones o en las investigaciones que se adelantan. Entonces queremos de pronto para no interrumpir el tema del DAS dejar esa inquietud y poderlo tratar más adelante, pero por ahora estamos totalmente de acuerdo con la posición expresada por el DAS. Entendemos esa posición porque lo estamos viviendo desde otro foco, más adelante expondremos la propia, pero en lo que tiene que ver con el DAS es una necesidad institucional, no solo de tener facultades de policía judicial, sino unificar el criterio en torno a la Fiscalía General de la Nación. Por eso el tema de Cadena de Custodia para todos va a ser importante.

IV. Participación de la Actividad de Policía Judicial en ley 600 y ley 906

Doctora Marilú Méndez:

Con la información estadística de la Dirección Nacional de Fiscalías, y a su vez conciliando estas cifras con el CTI, la DIJIN y el DAS, en unas mesas de trabajo, se consolidó la participación de policía judicial, especialmente los resultados de las actividades en la Fiscalía General en fases I, II, III en Ley 906 y ley 600. Queremos condensar la información en una presentación muy rápida, de cómo está la actividad investigativa y como está en riesgo la Ley 906 frente a una congestión que día a día va avanzando, sobre todo en noticias criminales y en la evacuación de los actos urgentes. La Ley 600 tiene también el mismo riesgo.

Presentación de la Actividad de Policía Judicial, realizada por el Doctor OSCAR HERNÁNDEZ BARCENAS de la Fiscalía General de la Nación.

La presentación que hicimos sobre los resultados de la Fiscalía General de la Nación correspondientes al periodo 2006, son el resultado del trabajo integrado que se ha venido realizando con las demás Instituciones del Estado, lo que ha permitido generar mecanismos de acercamiento a la comunidad, tendiente a lograr la resolución alternativa de conflictos y la consolidación de respuestas efectivas en la investigación y la formulación de acusaciones y en la etapa de juicio que esto conlleva.

Algunos de estos datos corresponden a la actividad del año 2006. Respecto a la fase I del Sistema Penal Acusatorio, los resultados son los siguientes:

En fase I se recibieron 182.170 querellas de las cuales el 70% corresponden a la seccional de Bogotá. Igualmente en materia de Acuerdos preprocesales se lograron 61.718 conciliaciones con acuerdo, de las cuales 43.697 de ellas se aplicaron en la Seccional Bogotá, 8.016 Manizales, 6.431 en Pereira y 3.574 en Armenia. Durante este periodo en la Fase I se recibieron 153.699 noticias criminales, de las cuales 126.081 corresponden a Bogotá, 7.112 a la Seccional Armenia, 10.470 a Manizales y 10.036 a Pereira, con una participación estas últimas del 18%.

Con relación al número de personas capturadas puestas a disposición de la Fiscalía, en la Fase I se presentaron 33.331 personas, de las cuales 23.036 se dieron en la Seccional Bogotá, es decir el 69% del total. Esto se refleja igualmente en las audiencias de controles de legalidad, que en el mismo periodo fueron solicitadas 25.019. De estos 20.048 corresponden a la Seccional Bogotá. Las otras seccionales, Manizales registra 3.639 capturas con 2.351 audiencias de control de legalidad, Armenia 3.976 capturas con 2.500 audiencias de control de legalidad, Pereira 2.378 capturas con 2.120 controles de legalidad.

Durante el periodo de análisis las Seccionales de Fase I, presentaron 8.052 escritos de acusación, 7091 audiencias con aceptación de cargos, y 1.803 audiencias con preacuerdos. De los anteriores resultados, se proferieron 6.863 sentencias con aceptación de cargos y 1.582 sentencias con preacuerdos. Se realizaron 3.942 audiencias de formulación de acusación, de las cuales 2.972 culminaron en audiencias de juicio oral. Finalmente para la etapa de juzgamiento, se realizaron 2.500 audiencias de juicio oral, las cuales arrojaron como resultado 898 sentencias condenatorias sin aceptación de cargos y 208 sentencias absolutorias.

De otra parte la Fase II que comenzó en el 2006, en los Distritos judiciales de Bucaramanga, San Gil, Buga, Cali, Medellín, Santa Rosa de Viterbo y Tunja, los resultados son los siguientes:

Se recibieron 56.374 querellas de las cuales, la seccional de Medellín recibió 14.747, Bucaramanga 11.081, Cali 17.715, Buga 8.231, Tunja 5.200, Santa Rosa de Viterbo 4.697 y San Gil 3.700. En materia de conciliación preprocesal se lograron 18.068 conciliaciones con acuerdo, cerca del 40% de estas conciliaciones corresponden a Medellín y Cali, cada una realizó cerca de 3500 conciliaciones. Se recibieron 80.792 noticias criminales, de las cuales la seccional de Tunja tiene la mayor participación con el 40%, sigue Cali el 20% con 15.888 noticias criminales, Medellín el 15% con 13.480, Buga el 14% con 11.800, Santa Rosa de Viterbo el 3% con 2.329 y San Gil con el 2.6%.

Igualmente en las seccionales que iniciaron la Fase II, se presentaron 13.013 personas capturadas que fueron puestas a disposición de la Fiscalía, igualmente se reportaron 8.370 audiencias de control de legalidad. De las 13.013 personas capturadas, 5.821 corresponden a Medellín, en donde se reporta el mayor número de personas capturadas. Bucaramanga reportó 2.763 capturas con 3.840 controles de legalidad, Cali 1.996 capturas con 2.404 controles de legalidad, Buga 1.638 capturas y 2.300 controles de legalidad, Tunja 283 capturas y 764 controles de legalidad.

Durante este periodo en la Fase II se presentaron 7.025 escritos de acusación, de los cuales 4.131 fueron audiencias con aceptación de cargos, y 849 audiencias con preacuerdos. De estas actuaciones se profirieron 4.374 sentencias con aceptación de cargos y 799 sentencias con preacuerdos. Fueron realizadas 546 audiencias de formulación de acusación, las cuales lograron culminar en 264 audiencias de juicio oral.

Finalmente en la etapa de juzgamiento, las seccionales de Fase II realizaron 134 audiencias de juicio oral, de las cuales se obtuvieron 36 sentencias condenatorias sin aceptación de cargos y 44 sentencias absolutorias.

Estos resultados están directamente vinculados con la participación que tiene la policía judicial en cada una de sus etapas. La policía judicial asumió un compromiso trascendental en la administración de justicia en un trabajo coordinado con los fiscales, establecen un rol que es determinante para el descubrimiento de la verdad. Detrás de su actividad están las expectativas de justicia de la comunidad, en especial el de las víctimas.

Los datos que vamos a presentar, han sido conciliados con cada una de las instituciones, especialmente con el CTI, y la DIJIN. Infortunadamente no pudimos obtener del DAS la información que nos permitiera realizar el proceso de conciliar estas cifras estadísticas con ellos; sin embargo de los sistemas de información de la entidad, logramos obtener alguna información que hace referencia al DAS y que nos da una idea de la participación de esta Institución, con relación a los demás organismos que cumplen funciones permanentes de Policía Judicial.

El análisis de la participación de la Policía Judicial, bajo Ley 906 son los siguientes, estos datos corresponden al periodo de Enero a Septiembre del año 2006.

Durante este periodo se registraron 153.253 Noticias Criminales, el 56% de estas correspondieron a las Unidades locales, el 44% a las Unidades seccionales y el 1% a las Unidades nacionales especializadas. La participación de la Policía Judicial con relación a los ingresos de noticias criminales, en lo que hace referencia al CTI conocieron el 40% de ellas, es decir 61.719 noticias criminales, la SIJIN por su parte conoció el 56% , un equivalente a 85.779, la DIJIN por su parte conoció de 3.333 noticias criminales, equivalente al 2%. Del DAS como ya lo hemos informado, no tenemos datos.

En el mismo periodo se registraron 37.341 salidas de noticias criminales, es decir solo el 25% de las Noticias criminales recibidas en el periodo (153.253), fueron evacuadas, esto evidencia indudablemente una rápida congestión del sistema bajo Ley 906.

La policía judicial, respecto a las salidas de noticias criminales adelantó cerca de 210.000 ordenes de trabajo. De estas órdenes a Policía Judicial, el CTI realizó 124.325, de las cuales el 61% correspondieron a investigaciones de campo (76.117) y el 39% a investigaciones de Criminalística (48.208). La efectividad sobre la actividad investigativa de campo ha venido aumentado, en lo que corresponde al CTI la efectividad se aproxima al 86%, en investigaciones de ley 906.

La SIJIN por su parte reporta durante el mismo periodo, 83.218 ordenes de trabajo, el 65% de ellas corresponden a investigaciones de campo (53.690) y el 35% a investigaciones relacionadas con laboratorios de Criminalística (29.528). La DIJIN reporta 3.283 ordenes de trabajo, el 48% en investigaciones de campo es decir 1.586, y 52% en investigaciones de Criminalística (1.697).

Pregunta la Doctora Maria del Pilar Hurtado.

Como se mide la efectividad, específicamente en el área investigativa de campo?

Doctora Marilù Méndez

Con el cumplimiento de los objetivos, de acuerdo a lo solicitado por los fiscales de conocimiento. Ejemplo, Si mandan identificaciones, cuando la persona indiciada queda identificada.

Doctora Maria del Pilar Hurtado.

Todavía no hemos entrado a capturados ni mucho menos a condenados.

Doctora Marilú Méndez

No todavía no, esta información es de la actividad realizada por la Policía Judicial y su cumplimiento.

Continúa el Doctor Oscar Hernández

En este momento dentro del sistema de información del SPOA se está considerando que los fiscales puedan evaluar los informes presentados por la Policía Judicial e incorporarlos en el módulo de estadística, pero de momento no está todavía involucrado. Esta información, sobre cumplimiento o efectividad, corresponde a lo que cada institución reporta, de lo que da cumplimiento a las ordenes que son recibidas.

Continuando con el informe, en lo que llevamos, desde su inicio del Sistema Penal Acusatorio, se han generado 296.530 procesos que han sido asignados a la Policía Judicial. De estos, 149.200 los ha conocido el CTI, es decir una participación del 50% de los casos que han tenido conocimiento en el SPOA. A la SIJIN le ha correspondido el 41%, con 122.400 procesos, la DIJIN el 0.5% con 1277 y el DAS ha tenido participación en el 1.5%, es decir en 4.334 procesos. Esto muestra claramente la participación que cada Institución viene realizando a los procesos que se están conociendo bajo la vigencia de la Ley 906. Igualmente se presenta información de la participación de cada institución frente a cada Distrito Judicial. El total de participación sobre el número de casos conocidos de policía judicial son datos tomados directamente del sistema de información SPOA.

Bajo este panorama la mayor preocupación que se tiene es determinar cuantas noticias criminales, se encuentran pendientes de ser resueltas. Con corte a Septiembre de 2006,

27

tenemos 198.473 procesos pendientes que corresponden aproximadamente a un 66% de la carga laboral recibida en el año.

De estos 198.473 procesos pendientes, 127.189 corresponden a unidades locales, 7.0241 a unidades seccionales y 1.043 procesos a unidades nacionales especializadas. De los procesos que se encuentran pendientes, el 95% se encuentran en etapa de indagaciones decir 188.943, en etapa de investigación 5358, pendientes de audiencia 1986 y tan solo 2.186 están en la etapa de juicio.

Sobre el 95% de procesos pendientes, es donde se encuentra concentrada la actuación de la Policía Judicial, para poder darle mayor celeridad a estos procesos.

Pregunta la Doctora Maria del Pilar Hurtado.

Que tienen reportado como pendientes, que comprende el concepto de pendientes?

Doctora Marilù Méndez.

Los procesos que se reportan como pendientes, son aquellos a los que no se les ha librado una orden de Trabajo a ningún organismo de Policía Judicial, o que se encuentra pendiente de respuesta de un organismo de policía judicial. Son procesos activos que se encuentran en la etapa de indagación.

Doctor Oscar Hernández

De los 198.000 procesos que se encuentran pendientes en Fiscalía, se debe determinar e identificar que número de casos ya tienen asignación de policía judicial y qué respuesta hace falta por parte de la policía judicial. Lamentablemente aquí surge un interrogante bastante grande y es que la policía judicial tiene solamente 20.300 ordenes de trabajo pendientes por reportar. De las cuales 9.457 corresponden al CTI y 10481 a la SIJIN.

Doctora Marilù Méndez:

La cifra de órdenes a policía judicial pendientes, no es equiparable a los pendientes de la FISCALIA.

Doctor Oscar Hernández

Si nosotros consideramos que una orden de trabajo corresponde a un proceso pendiente, entonces estaríamos pendientes de respuesta de policía judicial en un 10% de los procesos, lo demás están en análisis por parte de los fiscales.

Doctora Marilú Méndez:

Lo anterior tiene una explicación, no es que la policía judicial no esté trabajando, porque más adelante vamos a ver el promedio de misiones que tiene un agente, un investigador, un

16

detective, que es una cantidad importante. La conclusión es de insuficiencia de recurso humano, por eso decíamos que frente a la posición de los organismos que cumplimos con función permanentes de policía judicial, somos tres organismos para todo, para apoyo a locales, seccionales, especializados y unidades nacionales, pero el volumen nos está aplastando y la congestión es impresionante.

Doctor Oscar Hernández

Con relación al factor de recurso humano a disposición del sistema judicial, y más exactamente en lo relacionado con la policía judicial, para responder a la planta de fiscales con la que se cuenta, es insuficiente. A manera de ilustración; el recurso humano de fiscales que tenemos es de 3.547, distribuidos por seccionales y conociendo de los casos bajo ley 906 como los de ley 600, algunos de estos fiscales que cumplen una función mixta (ambos sistemas). Para este número de fiscales, en la actualidad se cuenta con el siguiente recurso humano de policía judicial. El CTI tiene en investigación de campo 2.663 servidores con funciones de policía judicial, y en el área de Criminalística 1.576 servidores. Por su parte la SIJIN y DIJIN reportan 3.355 investigadores de campo, y 996 en el área de Criminalística. El número de procesos pendientes tanto de ley 600 como de ley 906 ascienden a más de setecientos mil, es decir los investigadores de campo de las dos instituciones (CTI, DIJIN y SIJIN) le correspondería en promedio 120 casos, este número de procesos por investigador es inmanejable y no permite elevar la calidad de la investigación.

Por su parte el DAS nos reporta una información de 1.686 servidores con funciones de policía judicial, con los cuales se está impactando en cerca del 5% de los procesos. Digamos que estos resultados serían la capacidad que tenemos frente a la congestión en donde el número de investigaciones por servidor resulta ser elevado para poder dar una respuesta efectiva.

En lo que respecta a los laboratorios de Criminalística, es importante también conocer el número de personas con los que cuenta cada institución, para hacer frente a la carga misional que se está recibiendo. El CTI en cada una de sus áreas y disciplinas tiene 885 servidores de Criminalística, mientras que la cuenta con SIJIN 871 servidores y la DIJIN 125. Con esta información observamos una mayor participación del CTI en la práctica de análisis y peritajes en sus laboratorios de Criminalística en relación con los demás organismos de policía judicial. Sería muy conveniente que en aras de poder lograr un mejor equilibrio en lo que tiene que ver con el análisis, peritajes del área investigativa de Criminalística, se pudiera hacer una asignación más equitativa de la misiones de las investigaciones.

Este es el panorama y el diagnóstico bajo ley 906.

Bajo ley 600 la situación de la policía judicial frente al número de procesos que ingresaron en el periodo Enero – Septiembre de 2006, es la siguiente: ingresaron 518.000 nuevos procesos de los cuales el 59% se encuentran en investigación previa y el 41% en etapa de instrucción. De estos procesos, se generaron las respectivas órdenes a policía judicial. El

25

CTI recibió 358.631 misiones de trabajo, de estas el 49% corresponden a actividades investigativas y el 51% a investigaciones de Criminalística. A la SIJIN se le generaron 31.351 misiones de trabajo de las cuales el 81% corresponde a actividades investigativas de campo y el 19% a Criminalística. A la DIJIN por su lado se le generaron 4.557 misiones de trabajo, 46% en investigaciones de campo y el 54% en Criminalística.

De las 518.000 nuevos procesos que ingresaron bajo ley 600, más el número de procesos que se encontraban pendientes, se realizaron salidas por 649.383 procesos, esto refleja los esfuerzos que se vienen realizando para descongestionar el sistema bajo ley 600. El aporte de la policía judicial ha sido determinante para disminuir la carga de procesos, en este periodo el CTI dio cumplimiento a 351.093 misiones de trabajo, de las cuales el 51% de ellas corresponde a actividades investigativas y el 49% a investigaciones de Criminalística. Sin embargo la efectividad investigativa en ley 600, en promedio es del 64% en la parte de la investigación de campo. En el área de Criminalística su efectividad se eleva al 99%, obviamente por la naturaleza de los dictámenes y de la investigación que allí se realiza. La SIJIN reporta misiones de trabajo realizadas durante este periodo por 19.479 de las cuales el 72% corresponden a actividades investigativas y el 28% a Criminalística. La DIJIN 3.179 misiones de trabajo.

Las cifras reportadas y mencionadas anteriormente nos permiten concluir que CTI es el organismo de policía judicial que tiene la mayor participación en descongestión bajo ley 600. La mayor carga laboral de las misiones, que permiten evacuar los procesos están asignados al CTI.

De los procesos que se encuentran pendientes bajo ley 600 a septiembre tenemos que son del orden de 492.546 procesos, el 45% de ellos corresponden a investigación previa y el 55% a etapa de instrucción. De otro lado, del total de procesos pendientes, solo 139.406 están asignados a policía judicial. Los restantes 350.000 todavía no se han asignado a policía judicial. De los que se encuentran con asignación de policía judicial, el 65% están a cargo del CTI es decir 89.900 procesos. La SIJIN tiene el 24% con 33.200 procesos, la DIJIN el 2% con 3.400 procesos, el DAS el 7% con 10.200 procesos.

En las unidades nacionales bajo ley 600, la participación del CTI en la asignación de procesos es del 58% con 2.162 procesos, el DAS el 19% con 696, la SIJIN el 9% con 324 procesos y la DIJIN 733 procesos con el 20%.

Hasta aquí los datos e información de la participación de los organismos con funciones de policía judicial tanto en ley 906, como en ley 600.

Por último, en el mes de agosto de 2006 se realizó un diagnóstico con coordinadores y directores del área de fiscalías, con el fin de evidenciar las principales dificultades que viene presentando la policía judicial, frente a su actividad misional, en donde se destacan las siguientes observaciones :

- La policía judicial carece de recursos técnicos y logísticos para la efectividad que se requiere.

- 4
- Las instituciones de policía judicial deben cubrir con el personal disponible un gran número de municipios, lo que dificulta su actuar por lo extenso de la geografía y el insuficiente número de personal dispuesto en alejadas zonas del territorio nacional.
 - Es insuficiente el personal de policía judicial asignado para evacuar las misiones de trabajo, especialmente bajo la ley 600.
 - La policía judicial en la mayoría de los casos carece de medios de transporte para sus desplazamientos. Esta es situación que también hemos venido observando en las diferentes fases del Sistema Acusatorio
 - Por razones de seguridad en muchas ocasiones la policía judicial no se puede desplazar a determinadas áreas de la jurisdicción.
 - En algunas oportunidades, las unidades de policía judicial (SIJIN y DAS) son desplazados a desarrollar otras actividades diferentes a misión investigativa, tales como operativos policiales o a servir de escoltas.
 - La información que se recibe en respuesta a las misiones asignadas es inconclusa e incompleta, se presenta mora en la respuesta por parte de policía judicial.
 - El continuo traslado de investigadores a otros grupos y dependencias sin que hayan rendido los respectivos informes sobre los resultados de las misiones asignadas dificulta la celeridad de las investigaciones.
 - Falta de iniciativa para el desarrollo investigativo de la misión. No se va mas allá de lo solicitado, se limitan a realizar una labor, se manera poco profunda y comprometida.
 - Algunos investigadores no consultan los expedientes, se limitan estrictamente a lo solicitado en el petitorio. Como resultado los informes no producen información determinante a los procesos de investigación.
 - Se evidencia poco trabajo en equipo con el fiscal, en muchas oportunidades la comunicación de la policía judicial es con el asistente del despacho.
 - La policía judicial debe elevar el nivel de capacitación de los investigadores, en ocasiones observan un escaso conocimiento en las áreas de desempeño.

Estos son los principales aspectos que resaltan los fiscales a través de una encuesta que se realizó , y que reflejan las principales dificultades que se evidencian en policía judicial.

Doctora Marilú Méndez:

La presentación de este informe, es un trabajo de estadística y de recolección de observaciones, realizado por la Dirección Nacional de Fiscalías, y es traído al Consejo para conocimiento de todos los Directivos de las instituciones que hacen parte del Consejo Nacional de Policía Judicial, de esta información, bien vale la pena hacerle una mesa de trabajo para conciliar cifras estadísticas, que a manera de ejemplo, frente a los servidores del DAS duplican la cantidad informada al Consejo. Es de aclarar, que la información de los servidores de policía judicial fue recibido del mismo DAS. Por eso insisto, vale la pena realizar una mesa de trabajo a esta estadística para aterrizarla, teniendo en cuenta que toda la información es tomada del SPOA, SIJUF y reportada por Directores Seccionales de Fiscalía y consolidada por la Dirección Nacional de Fiscalías, quienes a su vez prenden alarmas frente a temas como el de congestión, tanto de ley 600 como de ley 906. Por eso quisimos traerla a esta mesa, ponerla a consideración y sobre todo presentar las inquietudes de nuestros fiscales.

Doctora Maria del Pilar Hurtado

Comparto completamente esa serie de desafíos que tenemos en todo el país para poder operar y efectivizar el sistema. En cuanto a las cifras, no tenemos a la mano las cifras reportadas por la entidad y estamos listos para aclarar y a precisarlas. Nosotros en el último trimestre del año pasado, hemos visto que la Fiscalía y la policía ha venido adelantado el diagnóstico de una forma eficaz, por lo que hemos decidido establecer un equipo de trabajo, para que también en nuestra pequeña porción, participáramos y aportáramos en conocimiento a este Consejo. Me parece que si nosotros (los organismos de policía judicial), como se dijo en otra reunión, no nos vemos como sistema en materia de policía judicial, si cada uno sigue buscando sus recursos y fortaleciendo de manera independiente e inclusive obrando no como entidad sino como departamento, yo creo que el sistema con este diagnóstico se nos puede venir abajo.

Por eso la iniciativa que tuvo la Fiscalía y la policía, que nos invitaron (al DAS) a hacer parte de las mesas de trabajo es buenísima, para poder solicitar recursos, me parece que esto es tal vez lo más importante para poder tomar decisiones. En cuanto al número de funcionarios del DAS, quiero precisar, en el DAS por norma tiene darle funciones de policía judicial a todos sus funcionarios, que es absurda y además es de las cosas que vamos a cambiar. Todos los funcionarios que trabajamos en el DAS de acuerdo con el decreto, tenemos funciones de policía judicial, secretarias, conductores, pero quienes efectivamente las ejercen y sobre todos quienes tienen conocimiento para hacerlo y han sido capacitados y saben de qué se trata, son 800 personas. Yo pedí corregir esa cifra.

Doctora Marilú Méndez:

Lo que pasa es que el artículo 250 de la Constitución Nacional, define claramente los organismos que tienen funciones permanentes de policía judicial. Por eso de hacerse alguna reforma tiene que hacerse a partir del artículo 250. Porque la definición de la función permanente es sin límite de espacio, sin límite de delito, en consecuencia por tener esa función permanente tenemos el deber legal y constitucional de apoyar al fiscal local, seccional, especializado, unidades nacionales y el sistema de justicia en general, y en eso estamos ahí CTI, SIJIN, DIJIN y DAS. Es por eso que los fiscales al hacer la lectura normativa acuden a estas instituciones. Siempre lo hemos entendido así y sí valdría la pena, a manera de contrapropuesta, si el DAS va a permanecer con funciones permanentes y ser especiales; entonces entrar dentro del capítulo de la función permanente especial y apoyarnos con las Fiscalías especializadas. No así tanto, como grupo de tareas especiales, como lo define la ley, los cuales no son tantos. Como decía el señor Fiscal General, el número de 800 funcionarios son muchos para grupos especiales y son pocos para la función permanente, pero sí podíamos entrar a reglamentar y organizar el apoyo que se requiere, porque como ustedes observaron, hay mucha congestión en Fiscalías especializadas. Tendríamos que buscar como un equilibrio, porque el CTI, SIJIN y DIJIN estamos dando toda nuestra máxima capacidad, porque tenemos investigadores con más de 100 misiones de trabajo. No ha sido falta de trabajo, es que la demanda de servicios, desborda nuestra capacidad de respuesta. Ahora, la dinámica impuesta por la ley 906, hace que el investigador, el detective, el agente, que llegue al lugar de los hechos criminales y tenga

32

conocimiento de los mismos, asuma de inmediato los actos urgentes, y todas las actuaciones que de ellos se desprenda, y eso demanda tiempo. Muy diferente a la dinámica de la ley 600.

Al partir de lo numérico y de las necesidades, tenemos que hacer acuerdos institucionales y entrar a reglamentarnos, como es el caso de la Contraloría, frente a los hallazgos penales, para optimizar su judicialización, es decir nuestros esfuerzos deben enfocarse en la suscripción de acuerdos interinstitucionales para optimizar el trabajo que venimos realizando y potencializar los recursos que disponemos, es por eso que se conformaron mesas de trabajo interinstitucionales que apoyan al Consejo Nacional de Policía Judicial para potencializar las fortalezas de cada institución y optimizar el recurso humano, mientras que paralelamente se logra el aumento que tiene que darse necesariamente en las plantas de policía judicial, pero mientras tanto debemos buscar la optimización del recurso humano, hacer planes de descongestión urgentes para las Fiscalías, para ir en avanzada este año, frente a lo que nos queda territorialmente de implementación del sistema judicial bajo la ley 906. Ese es el problema real que traemos a esta mesa, porque es urgente que le encontremos salidas interinstitucionales, entre todos los organismos que cumplen funciones permanentes, permanentes especiales, transitorias de policía judicial.

Doctora Alicia Ledesma Directora Nacional de Fiscalías .

Señor fiscal, en el desespero de nuestros fiscales, se ha pensado hasta en la posibilidad de poner en conocimiento de los entes de control, los casos en que el DAS no participe en el cumplimiento de las funciones de policía judicial determinadas a nivel constitucional y por disposición legal. Inicialmente se dieron unas directrices para involucrar a toda la policía judicial en el cumplimiento misional, pero hay un desespero unánime por parte de los Fiscales, porque tenemos que cumplirle, primero a la sociedad y al Estado con una eficiente administración de justicia. El recurso humano de policía judicial que realmente está trabajando no es suficiente, y el DAS en una oportunidad nos ha manifestado que ellos escogerían los negocios, y yo pienso que el DAS no puede asumir esa posición de seleccionar los casos de su conveniencia, porque la norma es muy clara.

Señor Fiscal General de la Nación :

Eso justifica aún más la idea de la focalización y si es posible constitucional y legalmente la reglamentación a través de un decreto.

Doctora Maria del Pilar Hurtado:

En este Consejo ya se debatió el tema y se dijo que a pesar de que formalmente y legalmente el fiscal de cualquiera de los niveles solicite el apoyo de policía judicial, al DAS, se iba a hacer lo posible para sustraer del conocimiento respecto de lo que llamamos delitos menores y el Director del DAS doctor Andrés Peñate, talvez en esa oportunidad comentó a los asistentes de ese Consejo, el famoso caso de funcionarios del DAS, investigando el caso de un matadero ilegal de burros. Para dejar en claro que temas como estos deberían ser de competencia exclusiva de la policía. Entonces en ese momento tal vez se iba a expedir la circular y por recomendación de la Dra. Marilú, el Señor Fiscal no lo hizo, pero quedo sujeto a un proyecto definitivo. Tal vez nosotros dimos esa indicación a

23

nuestros funcionarios y seguramente esa es la razón por la cual el funcionario del DAS contestó eso, sin embargo en la gran mayoría de los departamentos a través de acuerdos directos entre los funcionarios del DAS y de la Fiscalía, se ha procurado que los funcionarios del DAS apoyen en otro tipo de casos, a pesar de que dispone la norma y no de los casos que nosotros determinemos netamente judiciales.

General Oscar Naranjo, Director Policía Judicial - DIJIN

Señor Fiscal para que obre como un antecedente el comentario que haré, la policía nacional en relación con este trabajo, el cual tiene que ver con la necesidad de ampliar la plataforma tecnológica que está operando el Sistema Penal Acusatorio, porque nos vamos a encontrar con realidades como estas. Si hoy se llevara a cabo una evaluación de la fase III, la Policía Nacional aparecería con 0 resultado, dado que los códigos de usuario de nuestros investigadores están sellados, limitados y entonces eso realmente nos deja en inferioridad de condiciones al medir la efectividad de la policía judicial, y también hacer un comentario que corresponde a un cierto desfase que podemos conciliar en esta estadística y que realmente fue un problema que se dio en implementación de Fase I y II, cuando buena parte de los códigos de acceso de los investigadores judiciales entraba básicamente por el código CTI. Todavía en algunos distritos judiciales, nuestros investigadores accesan a través del código CTI, y no de la SIJIN o de Policía Nacional. Y por otro lado para ser propositivos en esta tarea, señor Fiscal, autorizado por el General Castro, hemos trabajado en la posibilidad de que la Policía Nacional ofrezca toda su plataforma telemática y de conectividad para sumarse al esfuerzo del SPOA. Valdría la pena señor Fiscal si usted lo considera, que un grupo de sus técnicos trabaje con el grupo de ingenieros de la policía para ver de que manera particularmente, ahora que estamos en el despliegue territorial lleguemos a los municipios y desconcentremos la recepción de las ciudades capitales que es el método actual.

Señor Fiscal General de la Nación

Muchas gracias, creo que es una buena idea, nosotros dispondremos lo necesario para que se lleve a cabo.

Doctor Oscar Hernández

Para terminar con el diagnóstico, lo que tiene que ver con la parte de avances en ley 906 se ha presentado una reducción de los tiempos de respuesta para el esclarecimiento de los hechos, hoy en día hay procesos que pueden oscilar entre 8 y 20 horas. Igualmente se han venido trabajando modelos de gestión como las SAU, Centros de servicio judicial, Casas de Justicia, CAMI, que han permitido atender la demanda que se viene presentando. Igualmente se ha venido trabajando en el fortalecimiento de la capacidad investigativa, lo que ha permitido la integración de los grupos interdisciplinarios e interinstitucionales para potencializar los resultados y los recursos que se tienen de policía judicial. Finalmente la conformación de las mesas de trabajo interinstitucionales de policía judicial están arrojando resultados en los cuales se ha dado la integración de los recursos y el trabajo en equipo con miras a obtener mejores resultados.

10

Doctora Marilú Méndez:

Esas mesas de trabajo fueron organizadas con la DIJIN y están en un trabajo avanzado, en donde participan todas las instituciones, incluyendo a la Contraloría General de la República, Procuraduría, Medicina Legal. Se han conformado cuatro mesas de trabajo: Mesa de asuntos normativos, revisando todo lo que tiene que ver con el paquete normativo de policía judicial, sobre todo revisando el tema del DAS, buscando sistemas de organización, con el apoyo de personal del DAS para reglamentar las diligencias de exhumación, el manejo de armas incautadas sin custodia, asignación de funciones transitorias, las solicitudes para asignación de funciones transitorias, pasan por esa mesa y convenios de cooperación internacional. Otra mesa de trabajo es la de asuntos logísticos, donde estamos identificando las necesidades de policía judicial. La Investigación de campo no se dimensiona, la cantidad de dinero que se invierte allí no es suficiente, estamos mirando como optimizar los recursos. También se tiene la mesa de asuntos de capacitación y profesionalización de la policía judicial y la mesa de asuntos de recursos para el cubrimiento territorial. En la Fase III, con la Policía Nacional e incluso con el DAS, se hicieron acuerdos, como en Villavicencio en donde se llegó a acuerdos en donde personal del DAS apoya el centro de servicios judiciales colaborando en la identificación, y con ello se han mejorado los tiempos de respuesta. A través de estas mesas, queremos que se discutan los temas por quienes están viviendo las situaciones y sus resultados sean presentados al Consejo. En las próximas sesiones ya estos debates habrán avanzado y traeremos respuestas. La idea es que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Policía judicial sea técnica y que aparezca un inventario general relacionado con la Dirección Nacional de Fiscalías por sus cifras. En estas mesas se está revisando la posibilidad de reglamentar los hallazgos penales para no repetir actuación y eso traerlo aquí como política para ser aprobada y direccionada a nivel Nacional. Estas mesas son operativas.

Doctor Oscar Hernández

En cuanto a las evidencias encontradas en el informe y diagnóstico presentado, en resumen entre los aspectos a fortalecer, se destacan los siguientes: Se requiere una distribución equitativa de la carga de trabajo entre las instituciones de policía judicial que permitan optimizar los recursos y proporcionar mejores resultados a las labores de investigación. Igualmente se debe propender por el cumplimiento en el diseño y elaboración del programa metodológico como mecanismo de planeación conjunto entre el Fiscal y el investigador. Además incrementar la capacitación especializada y avanzada en policía judicial e incrementar las jornadas de capacitación y retroalimentación jurídica y práctica a través de conversatorios intra e interinstitucionales. A su vez es necesaria la implementación de mecanismos de descongestión en los despachos de los fiscales delegados. Es una de las actividades importantes que debe salir de esta reunión para lograr descongestionar los despachos de los fiscales. Unir esfuerzos y aprovechamiento de los recursos tecnológicos de las instituciones con funciones de policía judicial para optimizar resultados y elevar la productividad y la efectividad investigativa. La distribución equitativa de procesos e investigaciones entre los organismos de policía judicial que potencialice el recurso humano técnico, científico y la consecución de recursos para el fortalecimiento en los medios

logísticos, tecnológicos, la conectividad del SPOA que es uno de los aspectos que tenemos que fortalecer y la ampliación de la planta de personal de policía judicial.

El Doctor Mario Germán Iguarán pregunta que si hay algún comentario.

Doctora Alicia Ledesma:

Señor Fiscal, frente al programa metodológico, la Fiscalía está participando junto con otras instituciones y con recursos extranjeros, en la elaboración de un formato de acuerdo a cada delito. La capacitación especializada basada en policía judicial, con el General Naranjo y la Dra. Marilù estamos esperando la llegada de un nuevo Decano en la Universidad de la Policía Nacional para hacer una programación acorde a las necesidades .

Doctor Mauricio Gaona Bejarano, Contralor delegado de la función pública.

Hay un punto adicional para tratar, a propósito de lo que dice la Doctora, es una conversación reiterada a nivel de los Contralores que estamos delegados, es que la autonomía de cualquier investigación no es absolutamente pura, en el caso nuestro, trabajamos eventualmente sobre los hallazgos encontrados, y evidentemente tenemos que concurrir hacia el sector financiero, lo que potencialmente nos daría la posibilidad de una cantidad de delitos en materia de lavado de activos, que si bien hacen parte del ámbito natural de nuestras competencias respecto de la evasión, el fraude, como hallazgo fiscal, ese mismo hallazgo tiene también una connotación penal y en la mayoría de los casos una disciplinaria. Nosotros en la Contraloría hemos pensado traer este tema a nivel de Consejo, buscando que a través de las mesas de trabajo, se integre el tema del hallazgo penal y reglamentarlo, y al mismo tiempo pueda existir un convenio de cooperación Procuraduría-Fiscalía-Contraloría, donde nuestros delegados y funcionarios reciban charlas sobre las implicaciones de la actuación penal de la FISCALIA, de un hallazgo fiscal en la Contraloría, y de un disciplinario en la Procuraduría, a fin de unificar criterios en esas tres materias, de tal manera que las investigaciones fueran más activas y tuvieran menos impedimento por lo menos jurídico.

Ante la complejidad que tiene el delito internacional hoy en las investigaciones que estamos desarrollando y por citar el ejemplo de la privatización de la banca pública, cada vez más se hace necesario el conocimiento interdisciplinario en el campo delictivo y que la responsabilidad disciplinaria corresponda a otra competencia, no es nuestra especialización, por lo mismo la necesidad de tener convenios de cooperación entre las tres instituciones. Pasaríamos entonces una propuesta a considerar a nivel de mesa, para que se realizara en el Consejo Nacional de Policía Judicial.

Doctor Edgardo Maya Villazón, Procurador General de la Nación.

Quiero comentar que existe un convenio Fiscalía-Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, para el tema que concierne a la competencia de cada una de las instituciones, en el tema penal, en el tema fiscal y en el tema disciplinario, de

8

cada una de estas instituciones, mediante la conformación de un grupo élite que lo integran el Vicefiscal, el Vicecontralor y el Viceprocurador y rotativamente cada año uno de estos funcionarios preside el grupo para que a través de esa misma integración, trabajen la propuesta que hace la Contraloría General de la República.

El propósito es ahorrar esfuerzos, unificar propósitos, fundamentalmente entre las instituciones para efectos del reporte de los resultados y una colaboración armónica dentro de este tema, ya que puede ser extensible este tema de la policía judicial.

Doctor Roberto Pablo Hoyos Botero, Contralor General de la República (e).

En efecto, como ahora nos corresponde a nosotros, tanto al Vicefiscal como al Viceprocurador, la propuesta iría en ese sentido, sabemos del convenio, solo que nos surge una inquietud que queríamos expresar en este Consejo y es que el convenio corresponde a nuestras competencias, pero dado que la Contraloría General también tiene necesidades específicas, no solamente en el proceso auditor que es su competencia principal, sino en las indagaciones preliminares, en las investigaciones netamente fiscales que realiza, pues también está avocada a tener facultades de policía judicial, que la ley se las da, pero aunque sean permanentes no dejan de ser especializadas. Para no confundir de pronto los temas de una facultad de policía judicial especializada, que podría ser una línea de trabajo distinta a las que la doctora menciona, o hacerlas todas en una sola en ese convenio, no se pero en todo caso una y otra pueden ocasionar confusión.

Señor Procurador General.

En el caso concreto de la Procuraduría en contraste con el DAS, que hasta los de servicios generales tienen funciones de policía judicial, en la Procuraduría el único que las tiene es el Procurador General

Doctora Marilú Méndez;

Lo dejamos señor Fiscal como tarea.

V. Diagnóstico de inicio de la fase III del Sistema Penal Acusatorio

Doctora Marilú Méndez.

En términos generales se presentó una muy buena relación interinstitucional. Se realizó una distribución equitativa de los organismos de policía judicial en los municipios, y a su vez con los fiscales. Se notó un avance relacionado con la implementación de las dos fases anteriores en cuanto a coordinación interinstitucional, incluso con Medicina Legal con quienes se presentó cierta dificultad en las fases anteriores. Traemos un resumen de la

implementación de la Fase III; tuvimos dificultad frente a la conectividad del SPOA que esperamos se normalice en el mes de marzo, en este momento la asignación de Noticias criminales y las actuaciones que se vienen realizando se están registrando de forma manual. El sistema de información SPOA está concentrado en pocos puntos de conectividad, que esperamos se normaliza y se amplíe más la plataforma informática para la cuarta fase.

Doctor Oscar Hernández

Como dice la Doctora Marilú, con respecto a la actividad interinstitucional se observó una mayor integración y participación de los diferentes organismos que participan. Respecto a la operatividad del sistema, se realizó la apertura de nuevas unidades locales para garantizar la presencia de policía judicial, se realizaron acuerdos interinstitucionales de policía judicial entre el CTI, la SIJIN y el DAS para optimizar el recurso humano. La Defensoría Pública amplió la planta de personal con miras a garantizar los derechos de los ciudadanos, sin embargo los defensores se concentran en las ciudades principales. El Ministerio Público ha venido garantizando su cobertura con la presencia de la Procuraduría y de la Personería. En cuanto a la infraestructura se cuenta actualmente con espacios adecuados y habilitados para el servicio, igualmente se realizó una adecuación para el almacenamiento de evidencias en todas las seccionales de inicio de la Fase III. El CTI contó con 300 nuevos servidores que entraron a reforzar el inicio de la fase III. Por parte de las autoridades locales y departamentales se obtuvieron recursos, adecuación de sedes y elementos para la investigación de campo. La policía de carreteras asume los actos urgentes con relación a los hechos en situaciones de tránsito.

Las principales dificultades del inicio de la fase III es lo relacionado con las distancias que hay para responder a tiempo los actos urgentes. Especialmente por la parte de la movilidad y de los medios que son insuficientes y bastante escasos para poder atender las diferentes situaciones que se presentan en los municipios de cada seccional.

Adicionalmente las dificultades presentadas con otros subsistemas como el INPEC, que no asume el traslado de los detenidos a quienes se les legaliza la medida de aseguramiento de detención. La policía judicial debe trasladarlo a los centros carcelarios, lo que implica asumir los riesgos y costos del desplazamiento. Se requiere poner en funcionamiento nuevos centros de servicios judiciales en zonas en donde los altos índices de criminalidad así lo exigen. En Medicina Legal la insuficiencia en el recurso humano ocasiona la demora en los dictámenes que a su vez ocasiona el retraso en las decisiones de los Fiscales sobre la libertad o detención de los indiciados.

La policía de vigilancia presenta confusión en su labor frente al sistema; en el evento de una captura, no tienen claridad sobre que procedimiento tienen que realizar. Los formatos de primer respondiente son para ellos confusos, al no saber como diligenciarlos. Con relación a la Defensoría Pública se adecuaron espacios en los Centros de Servicio Judicial, pero no se cuenta con la presencia.

En cuanto a los recursos de infraestructura logística, personal y equipos se evidencia que se siguen presentando problemas para poder obtener los recursos suficientes que garanticen el inicio y el mantenimiento del Sistema acusatorio.

Sin embargo la dificultad que más afecta la operatividad en la implementación y continuidad del Sistema penal Acusatorio en la Fase III, es la falta de conectividad del Sistema informático (SPOA) con los municipios donde se dio el inicio; igualmente los insuficientes puntos de red que han sido programado para esta fase frente al número de Centros Judiciales y organismos que intervienen para el cumplimiento y desarrollo del Sistema Penal Acusatorio.

Doctora Alicia Ledesma:

Yo quiero aclarar algo, cuando estuve frente de la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali, con la Doctora Marilú, estábamos trabajando con el DAS muy bien, pero por una orden impartida desde Bogotá cambió todo el esquema que traíamos . En el inicio de esta fase el DAS ha venido apoyando la labor de policía judicial, trabajando esos pequeños negocios y también grandes negocios. En donde estamos asumiendo un rol, así como el CTI, la SIJIN asume los negocios pequeños, el DAS también debe asumirlos. En menos cantidad por menos gente, pero todos tenemos derecho a un negocio grande y todos lo estamos trabajando, pero quiero en esta parte de la Fase III, informarles que se esta trabajando con el DAS, diferente fue la fase I y II que se inició con el DAS y de un momento a otro dieron la orden que no.

Doctora Maria del Pilar Hurtado

En realidad el Dr. Peñate retoma la conveniencia de que el DAS está realizando una cantidad de actividades, pero realmente no está cumpliendo su misión.

Doctora Alicia Ledesma:

La tercera fase se ajustó a la especialidad y se distribuyó entre las Fiscalías especializadas y Administración pública, por decir de siete fiscalías el DAS asume tres de fiscalías especializadas y tres de Administración pública.

General Oscar Naranjo:

En relación con la fase III, la Policía Nacional tiene la preocupación del departamento de Antioquia por ser el único departamento que rompió el esquema de servicios de atención judicial o URIS y no hizo un despliegue ni una desconcentración en municipios que son claves para tener una regionalización en ese departamento. La verdad es que tenemos muchas dificultades en relación con el desplazamiento por las distancias con más de un centenar de municipios y pediríamos al Señor fiscal la posibilidad que con el Consejo de la Judicatura se llegara a un acuerdo para tener por lo menos un centro de atención judicial por cada distrito de policía o algo parecido para que la labor fuera más expedita y ágil.

Señor Fiscal General de la Nación

Para darle viabilidad a la propuesta, realicemos una concertación con el Consejo Superior de la Judicatura y las instituciones que se encuentran legalmente comprometidas.

Doctora Marilú Méndez

VI. Como punto sexto del orden del día se tiene la aprobación del convenio interinstitucional de la unidad especial de comportamiento criminal.

La Unidad está funcionando en el Bunker integrada con personal de Medicina Legal, DAS, Policía y C.T.I. La Unidad recibió capacitación con ICITAP, pero no tiene soporte interinstitucional, la idea es traer al Consejo un convenio de integración para que quede en las instalaciones de la Fiscalía y se reglamente su funcionamiento por parte del Fiscal General. El documento esta para la firma En este momento se encuentra bajo la orbita de ICITAP, de todas maneras por ejemplo Javier Rojas, el psiquiatra que es de Medicina Legal, está participando en la audiencia de Jamundi y tuvimos dificultades administrativas por falta de este convenio para los desplazamientos, que dificultan las intervenciones, y ellos ya tienen casos emblemáticos donde tienen participación como unidad de comportamiento criminal.

Señor Fiscal General de la Nación

Les parece que aprobemos el convenio en si, la necesidad de suscribir el convenio, cada uno se lo lleva y nosotros pasamos por cada una de sus dependencias por si tienen alguna observación de redacción o de contenido, pero que quede aprobada la necesidad de suscribir el convenio.

Director Medicina Legal Doctor Jesús Hernando Amado Abril

La situación que se dio con el Doctor Javier Rojas psiquiatra forense de Medicina Legal, que es el coordinador de esa Unidad, y que en este momento se encuentra en Cali en un caso especial de la FISCALIA, tuvimos que enviarlo con viáticos y pasajes a nivel del Instituto. Ahí tenemos una debilidad a nivel del Instituto, realmente los recursos que nosotros administramos son muy reducidos, muy limitados, se pidió inicialmente la comisión por el Fiscal delegado de Derechos Humanos , los viáticos desbordaban en un 50% el presupuesto que tenemos asignado para el año y en ese sentido tuvimos que reconsiderar la propuesta con el señor fiscal delegado y solicitarle que se redujera el término de la comisión En este momento ya está por cuenta del CTI, nosotros lo llevamos del 6 al 11 de enero y a partir del 12 está por cuenta del CTI.

Doctor Guillermo Mendoza Diago Vicefiscal General de La Nación:

Me parece que es necesario, suscribir el convenio en cuanto a la integración y la cooperación de las instituciones en ese campo importante. Pero me parece que deberíamos también tener en cuenta la parte de los recursos, de pronto mirar si a nivel de ICITAP o a nivel de las instituciones, que recursos se deben alimentar o si definitivamente se va a asumir esa responsabilidad económica por parte de cada una de las entidades y simplemente que una integración a nivel de unidad porque el propósito es que se maneje funcional y orgánicamente a nivel del CTI, pero conservando obviamente esa dependencia laboral con cada una de las entidades de los miembros que integran esta unidad. Policía, CTI, Medicina Legal, me parece que dejar en la mesa de este Consejo Nacional una posibilidad de dotar de recursos a esa unidad ya que viene cumpliendo una función muy importante.

Señor Fiscal General de la Nación

Me parece entonces, que se deje consignado en el Acta.

VII. Propuesta de Directriz para el manejo técnico científico en los casos de exhumaciones y en la identificación de restos humanos con fines forenses.

Dra. Marilú Méndez:

Este es un tema está relacionado con la Unidad de Justicia y Paz coordinada por el Doctor Luis González León, La Unidad distribuyó 8 fiscales especializados a nivel nacional y se requiere la conformación de equipos de identificación especializada con recursos tanto técnicos como humanos, para concentrar de acuerdo a las directrices del señor fiscal la información de desaparecidos, la información de exhumados para la realización de las audiencias públicas.

Lo que se quiere es que no solo sea exhumar, sino que el objetivo principal de los organismos de policía judicial que participen en ese proceso sea la identificación, más que la exhumación, y para ello cada organismo de Policía Judicial vamos a recibir la propuesta para que presentemos las sugerencias a la Secretaría técnica, con el propósito de someterla a aprobación en el próximo Consejo.

Doctor Jesús Hernando Amado Abril Director de Medicina Legal (E)

Este tema también le corresponde al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Se viene tratando desde el Consejo de Policía Judicial realizado en noviembre de 2005; mirando los antecedentes, se trata de darle una interpretación a lo que plantea el Código de Procedimiento Penal, la Ley 906 en los artículos 204 , 214 y 217 y ahora con la ley de justicia y paz. La presentación que se hace me parece muy importante en lo que tiene que ver con integración funcional de los organismos que tienen laboratorios forenses

aparte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Me parece que ese es un planteamiento muy importante, pero bajo esa óptica, bajo la óptica de la integración funcional y de manejar un Sistema Nacional de medicina legal y ciencias forenses. La presentación que se hace de la exposición de motivos de las directrices que se proponen para la firma del señor -Fiscal como presidente del Consejo, sin embargo, quiero decir que el Instituto no es excluyente en el manejo de restos óseos, no lo puede ser, ya que se trata de un auxiliador, un colaborador en la administración de justicia en materia científica y técnica. Simplemente, lo que nos parece discutible del tema, al interior del instituto es que la norma, o la ley 938 Estatuto de la Fiscalía general, y por ende nosotros por estar adscritos a la fiscalía, determina que el sistema nacional de medicina legal y ciencias forenses es organizado, controlado y coordinado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. En ese sentido, nos parece que esa coordinación, esa organización y ese control debe partir de esa integración funcional porque lo que se plantea es que con los laboratorios forenses y fundamentalmente con los de la Fiscalía, se está adelantando de manera muy importante, muy efectiva y con alta calidad los procesos de identificación a nivel de la antropología forense en restos óseos, principalmente producto de las exhumaciones, pero en la discusión al interior del instituto, se dice que no solo es la identificación sino la necropsia a esos restos óseos, en cuanto se prevé una investigación o es producto de una investigación y fundamentalmente no solamente se quiere esclarecer la identidad de la persona, sino también la responsabilidad en términos de justicia, verdad y paz. Entonces ese es un proceso más complejo, no solamente es la identificación que lo vienen haciendo muy bien, sino el componente de la necropsia que implica unos elementos adicionales para la formulación del dictamen, del informe pericial. Entonces hay una complementariedad de actividades forenses en torno a una exhumación y en torno al análisis antropológico forense de unos restos óseos. Hay participación interdisciplinaria de odontólogos forenses, de balísticos forenses, de otros laboratorios importantes de toxicología, dactiloscopia y finalmente del médico que debe dirigir la labor de la necropsia. Entonces en ese orden se quiere plantear esa inquietud para que revisemos el tema propuesto, pero desde el punto de vista de la integración funcional con el propósito y con el fin fundamental de que el instituto pueda de alguna manera empezar a organizar, a estructurar y a coordinar y a controlar que es lo que la ley le manda.

Dra. Marilú Méndez:

Evacuada toda la agenda, entramos al punto varios.

Doctor Guillermo Mendoza Diago:

Yo creo que más bien son preguntas, pero hay que mencionar un antecedente a propósito de esa congestión que se fomenta en el sistema judicial. Por el año 98 y 99 se le enrostraba a la Fiscalía que tenía 4 millones de procesos acumulados que no había podido ni siquiera en un porcentaje de un 2 o 3% llevar a juicio. Ese era un asunto reiterativo y el fiscal de la época, Dr. Gómez Méndez, dispuso realizar un inventario para verificar dicha información, con los inventarios, ustedes saben que se tiene el problema que al solicitar las cifras a los fiscales, ellos creen que los están vigilando, exageran o cambian las realidades para que no

2

los vigilen o no se deriven consecuencias laborales. Se hizo el conteo y resultaron realmente 380.000 o algo así, de los 4 millones que le enrostraban a la Fiscalía y se decía que ya llevaba 8 años de creada la institución y todavía eso seguía así, porque se suponía que la Fiscalía iba a descongestionar lo que venía de la Rama Judicial.

Ahora mismo uno percibe esa misma situación y está referido no a la Fiscalía sino al Sistema Penal Acusatorio. Me parece que vamos a tener que hacer un inventario discriminado de situaciones, porque así en borrador, uno puede identificar: Primero cifras oscuras de la criminalidad, por supuesto no cuenta porque esa se queda escondida. Creo que Nueva York con todos los recursos que tiene Estados Unidos es la ciudad con más cifras oscuras de criminalidad tiene. Es decir el 70% del crimen que ocurre en la calle no llega a la policía, ni siquiera le llega a conocimiento de la policía. Eso no lo vamos a contar como factor. Impunidad, porque no tenemos contacto con eso, pero hay otros que son asuntos con poca expectativa investigativa. No se puede mandar por ejemplo, a un cuerpo de policía judicial especializado en documentología para que realice una exploración sobre lo que no es explorable, por lo menos en principio. Si uno se busca los archivos de fiscalía de Estados Unidos, encontrará que hay cantidades de procesos que están ahí engavetadas porque no tienen expectativa investigativa. Por allá a los 15 años aparece un dato, alguien que en un proceso confesó y se reactiva la investigación. Entonces, la preocupación nuestra ahora mismo no debe ser ese volumen tan numeroso de denuncias y procesos, sino mas bien, que es lo que realmente tiene expectativa investigativa con el esfuerzo investigativo de las policías judiciales. Los que no lo tengan, no lo vamos a archivar, pero lo vamos clasificando para darle una prioridad. Esa estadística no nos debe matar, no nos debe agobiar por una razón sencilla. Un sistema acusatorio no implica actividad hasta cuando no interviene la policía judicial con un programa metodológico. Entonces, es necesario hacer primero ese inventario para ver si realmente estamos fallando, ya sea por falta de personal, por falta de formación técnica de la policía, o por cualquier otro factor, el hecho es que veamos los casos que realmente tienen expectativa sino no se han movido, entonces ahí sí debemos preocuparnos. Porque se ve que es falta de diligencia del funcionario de policía judicial. Pero empecemos por eso, por clasificar los casos. Ahora, hay casos que no comienzan por denuncias, que son investigaciones con base en informes de inteligencia, eso en principio no puede contar como un problema grande hasta cuando no logremos consolidar la información. Entonces se trata de preguntar, para cuando está esa estadística tan grande o tan cuantiosa, se ha hecho la clasificación o se está mirando globalmente.

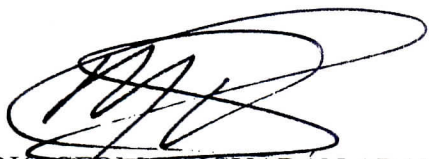
Dra. Marilú Méndez:

En ese sentido, no se ha avanzado, sin embargo partiríamos de este patrón para hacer la clasificación y depuración de los procesos pendientes, y llevarlo como asunto en la mesa de trabajo que conoce de las estadísticas.

Señor Fiscal General de la Nación

Agradece la presencia de todos al Consejo Nacional de Policía Judicial.

Siendo las 10:20 horas del día veintitrés (23) del mes de Enero del año dos mil siete (2007), se da por terminada la quincuagésima séptima sesión del Consejo Nacional de Policía judicial.



MARIO GERMAN IGUARÁN ARANA
PRESIDENTE

MARILÚ MÉNDEZ RADA
Secretaria Técnica